

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO  
VICECONSEJERÍA DE SECTOR PÚBLICO

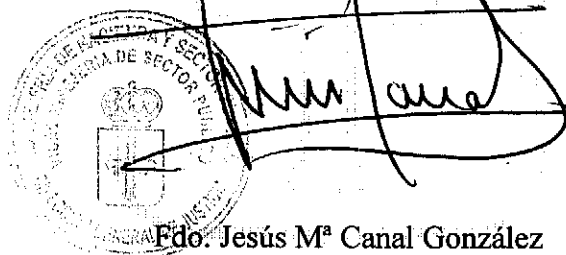
Dirección General de Justicia

**Asunto:** procedimiento Ibermutuamur

Conforme se ha acordado en la reunión mantenida con el Comité de Empresa de Justicia, adjunto se remite, nuevamente, el procedimiento a seguir para la atención médica en casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Oviedo, 22 de marzo de 2012

El Jefe del Servicio de Relaciones con la Admón de Justicia



Fdo. Jesús M<sup>a</sup> Canal González

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO  
VICECONSEJERÍA DE SECTOR PÚBLICO

Dirección General de Justicia

Por medio de la presente se recuerda que la atención médica que la mutua Ibermutuamur presta a los trabajadores de los organismos afiliados pertenecientes a la Administración del Principado de Asturias por accidente de trabajo o enfermedad profesional en todas sus clínicas, requiere del siguiente procedimiento:

1.- Ante cualquier caso de accidente laboral que precise atención médica y la urgencia sea extrema, se deberá acudir al centro sanitario más próximo, bien de la mutua, bien del sistema sanitario público, con objeto de que la atención necesaria sea adecuada en tiempo y forma, realizándose con posterioridad los trámites administrativos que se detallan seguidamente.

2.- Siempre que la entidad del accidente lo haga posible, el accidentado deberá personarse en una de las clínicas que Ibermutuamur tiene en esta comunidad autónoma –según relación adjunta en Anexo I- llevando consigo el volante de petición de asistencia médica –modelo del cual se adjunta en Anexo II-, cubierto, firmado y sellado por la Dirección General de Justicia. Dicho volante puede ser solicitado en cualquiera de los centros de la mutua relacionados, o bien en las oficinas centrales, y que tiene como objeto, por un lado, la confirmación por parte de la Administración de la ocurrencia del accidente, y por otro, el registro del mismo a efectos estadísticos.

3.- La Dirección General de Justicia remitirá posteriormente el parte oficial de accidente de trabajo mediante el sistema Delta. La mutua tramitará el parte ante la autoridad laboral del Principado de Asturias, con objeto de su registro y demás efectos que correspondan en cada caso, devolviéndolo luego sellado por dicha autoridad.

4.- Cuando la patología o dolencia no proceda de un accidente concreto, sino que se entienda que viene de la exposición prolongada a una situación de riesgo laboral (compatible con enfermedad profesional), el procedimiento para dirigirse a la mutua resulta ser el mismo que en el caso de accidente de trabajo, haciéndose ahora incluso más importante el registrar la incidencia en los llamados “volantes de petición de asistencia”, que deberán ir cubiertos por la Dirección General de Justicia. Con posterioridad, la mutua se pondrá en contacto con el organismo citado para la solicitud de datos complementarios en relación con el expediente de enfermedad profesional que se abra.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO  
VICECONSEJERÍA DE SECTOR PÚBLICO

Dirección General de Justicia

## ANEXO I

### RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE LA MUTUA IBERMUTUAMUR EN ASTURIAS

<u>Localidad</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono</u>
Oviedo	Matemático Pedrayes, 4	985 23 63 50
Gijón	Domínguez Vigil, 2	985 35 70 95
Avilés	Avda. de Alemania, 24	985 56 00 93
Mieres	Ramón Pérez de Ayala, 22 Clínica G <sup>a</sup> -Vázquez y Cachero	985 46 11 28
Langreo	Jove y Canella, 1 Sanatorio Adaro	985 67 45 69

**SOLICITUD DE ASISTENCIA  
POR ACCTE. DE TRABAJO**

Empresa

N.º de Seguridad Social

Rogamos se preste asistencia médica al trabajador  
Nombre y apellidos

N.º de Afiliación S. Social

que ha sufrido un accidente de trabajo

Día, Mes, Año

Hora

cuando realizaba las siguientes tareas

de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Por la Empresa  
(Firma y sello)